

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA 010

2.0.0.1

Bogotá D. C., marzo 5 de 2025

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN

ASUNTO: PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)

Teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519 del Estatuto Tributario, a continuación, se detalla el procedimiento que deben seguir las entidades públicas del ámbito SIIF, según corresponda:

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento **"Instructivo de transferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre"**, donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los instructivos:

<https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>

1.1 Envío del soporte de pago

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante.

En el sitio <https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/gestion-de-tesoreria/>, encontraran el paso a paso para registrar la cadena liquido cero de PAG, llamada " Guía para Registrar Deducciones Consignadas por el Contratista".

Una vez que la orden de pago no presupuestal quede en estado Pagada, se causará en la bolsa de deducciones para que la entidad pública lo declare y compense en la declaración de retención en la fuente del mes siguiente, conforme al procedimiento indicado en la "Guía de Pago por Compensación Retenciones DIAN", disponible en:

<https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/gestion-gasto/quias>.

2. Procedimiento para documentos de cuantía indeterminada

Cuando se trate de documentos de cuantía indeterminada, el Artículo 519 del Estatuto Tributario establece que el impuesto se causará sobre cada pago o abono en cuenta derivado del contrato o documento, mientras este permanezca vigente. En estos casos, se seguirá el siguiente procedimiento:

2.1 Registro de la obligación presupuestal

- La entidad pública del ámbito SIIF, al registrar la obligación presupuestal, deberá incluir una deducción con la posición de pago no presupuestal correspondiente:
- **2-01-04-03-01-03** RETENCIÓN TIMBRE NACIONAL. (D. 175 de 2025 – CATATUMBO)

2.2 Causación en la bolsa de deducciones

Cuando se pague la orden de pago asociada a la obligación, las deducciones practicadas se causarán en la bolsa de deducciones para que la entidad pública las declare y compense en la declaración de retención en la fuente del mes siguiente.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

 INFORMACIÓN DE PAGO

*Validación :	V676ZA	<input type="text"/>
*Valor de la Contribución :	\$ 6801762	<input type="text"/>
*CC o NIT :	901901951-4	<input type="text"/>
*Correo Electrónico :	ventas@veryclean.com.co	<input type="text"/>
*Nombre y Apellido :	A1 CONSORCIO	<input type="text"/>
*Número de Contrato :	153262	<input type="text"/>
*Entidad Contratante :	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIA	<input type="text"/>
*Descripción del Pago :	Impuesto de Timbre	<input type="text"/>
*Código de Portafolio :	284 RAMA JUDICIAL - TRIBUNALES Y JUZGADOS	<input type="text"/>
*Teléfono de Contacto Celular :	3209365063	<input type="text"/>

Pagar

El pago se efectuará utilizando los servicios de ACH Colombia, ya sea realizando el débito desde su cuenta corriente, ahorros o de depósitos electrónicos a través del boton de PSE o tarjeta crédito si tiene el convenio.

OK
JUDICIAL
Timbre Rama
PSE

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado

Aprobado

Valor del pago

\$ 6.801.762,00

Número de aprobación

00662074

Motivo

Impuesto de Timbre

Fecha del pago

05/11/2025

Referencia 1

186.85.251.163

Hora del pago

05:04 PM

Referencia 2

153262

Número de producto origen

*****4538

Referencia 3DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
ADMINISTRACION JUDICIAL**Destino del pago**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Código único CUS

1906662074